



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI**
Cartagena de indias D.T. y C

Resolución rectoral
Adjudicación del 30 de julio de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación publica N° 0019 de 2026 para el:

IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PERIÓDICOS INSTITUCIONALES A TODO COLOR DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.
Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación publica N° 00019 de 2026

Cuyo objeto **IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PERIÓDICOS INSTITUCIONALES A TODO COLOR DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE.**Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

ALFONSO ENRIQUE GOMEZ CABARCAS

En mérito de lo expuesto
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 00019 de 2026 a ALFONSO ENRIQUE GOMEZ CABARCAS CC: 73089506

Cuyo objeto es el: IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PERIÓDICOS INSTITUCIONALES A TODO COLOR DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE

Por valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100. PESOS (\$ 2.860.000,00)

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 0026 con fecha 27 de julio de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO NAVARRO CASSIANI
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO